

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCION de 11 de junio de 2009, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L. y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis, objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, el Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

RESUELVE:

Primero.— Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SAN/1807/2003, el siguiente curso de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de *legionella*, con las bases que a continuación se expresan:

TÍTULO: Curso de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a Legionella.

ORGANIZADOR: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA C/ Petronila Casado n.º 18-20. 09005.-BURGOS

NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS: Varias.

PROGRAMA: De acuerdo con el Anexo de la Orden SAN/1807/2003.

Segundo.— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

Tercero.— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 11 de junio de 2009.

El Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1308/2009, de 15 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones para su funcionamiento y el desarrollo de actividades en el curso escolar 2008-2009.

Mediante Orden EDU/307/2009, de 16 de febrero, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 33, de 18 de febrero) se convocaron subvenciones a asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones para su funcionamiento y el desarrollo de actividades en el curso escolar 2008-2009.

Visto el informe de la comisión de selección constituida al efecto y el expediente, a propuesta razonada de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.— Conceder subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones para su funcionamiento y el desarrollo de actividades en el curso escolar 2008-2009, por un importe de 67.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A04.48078.0, por las cuantías que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Denegar ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que figuran en el mismo.

Tercero.— Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación, hasta el 24 de julio de 2009, inclusive, de la documentación justificativa relacionada en el apartado 11.3 de la Orden de convocatoria en el registro general de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, autovía del Puente Colgante, s/n, 47071, Valladolid).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de junio de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO